



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1173/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5584/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE RESIDUOS S/ SANCIÓN DISCIPLINARIA - OLIVA ERNESTO"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 11 el agente Ernesto Avelino OLIVA, fue fehacientemente notificado, con fecha 12 de enero del año 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del Decreto n.º 2486/2020, el cual en su parte pertinente reza: "deberá efectuar descargo por escrito y ofrecer prueba por el termino de tres (3) días" y en su artículo 3º ordena que: "una vez producido el descargo o vencido el término sin que el agente haya ejercido tal derecho y en su caso, producida la prueba de descargo, la Dirección Legal y Técnica emitirá Dictamen".

Que, del parte de asistencia de la Dirección de Residuos de ff. 2/3, exhibidos ante la Dirección de Personal se comprueba que el agente no ha concurrido a prestar sus labores el día 27 de noviembre del año 2022 en violación al artículo 11º inciso a) de la Ordenanza n.º 7452/1975 en las fechas indicadas, quien cuenta con sanciones previas por la misma falta administrativa aplicada por Decreto n.º 915/2022.

Que, la Dirección Legal y Técnica considera que corresponde sancionar al agente Ernesto Avelino OLIVA, DNI n.º 33.711.928, Legajo n.º 2021, con la sanción de Suspensión sin goce de haberes por el término de UN (1) día, por no presentarse a trabajar el día 27 de noviembre del año 2022, incurriendo en un total de DOS (2) inasistencias injustificadas en virtud del artículo 6º inciso c) de la Ordenanza n.º 8917/1989.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento y adhiere a lo dictaminado por la Dirección Legal y Técnica.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027 y artículo 9º de la Ordenanza n.º 8917/1989,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º SANCIÓNENSE al agente Ernesto Avelino OLIVA, DNI n.º 33.711.928, Legajo n.º 2021, con prestación de servicios en la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con Suspensión sin goce de haberes por el término de UN (1) día -artículo 6º, inciso c) Ordenanza n.º 8917/1989-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza n.º 7452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza n.º 8917/1989.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el Legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal